


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 1 de 8	Versión 02-11


CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 010 - 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Y SOLFER S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra SOLFER S.A.S. Persona jurídica con NIT. 805.007.058-9, con domicilio principal en AV. 2D NORTE No. 23AN 64 Barrio San Vicente Cali (Valle), Tel. 6543623-26-28, representada legalmente por NELSON DE JESÚS HENAO DIOSA, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 16.748.572 expedida en Cali (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **"ADQUISICION DE MATERIALES DE EDUCACION, REPUESTOS PARA EQUIPOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA; DESTINADOS AL AREA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS: TALLER DE EBANISTERIA, DIBUJO TECNICO, MECANICA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD, FUNDICION, CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALISTERIA"**


SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de materiales, repuestos para equipos) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:


ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GL DE GASOLINA	2	20.000	40.000
2	GL DE ACEITE 20W50	2	165.000	330.000
3	BATERIA 31H	1	850.000	850.000
4	PINZAS CORTA FRIO STANLEY	1	41.300	41.300

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 2 de 8	Versión 02-11


5	BATERIAS DE 12.M9	1	140.000	140.000
6	RAMAL ELECTRICO NKD 125	1	163.500	163.500
7	RELAY DE ARRANQUE NKD 125	2	45.000	90.000
8	COMANDO DE CAMBIO DE LUCES NKD 125 IZQUIERDO	1	90.000	90.000
9	COMANDO DE ENCENDIDO DE LUCES NKD 125 DERECHO	1	90.000	90.000
10	BATERIA PARA UPS 12VL 7 AMP	2	150.000	300.000
11	CARGADOR DE BATERIA PEQUEÑO (MOTOS Y CARROS)	1	220.000	220.000
12	GUANTES GRANDES LARGOS	2	30.000	60.000
13	TONELADA DE CARBON	1	2.450.000	2.450.000
14	GRATAS CIRCULAR DE 6" X 5/8"	1	36.000	36.000
15	SEGUETAS COMPLETAS PARA CORTE DE HIERRO	3	38.000	114.000
16	LIMA PLANA DE 10"	6	19.500	117.000
17	LIMA CUADRADAS	6	25.200	151.200
18	LIMA TRIANGULAR	6	13.000	78.000
19	LIMA REDONDA	6	14.350	86.100
20	HOJA DE SEGUETA	50	6.100	305.000
21	DISCOS DE 5" PARA CORTE METAL	4	4.500	18.000
22	BURIL DE 5/16 ASSAB17	2	148.000	296.000
23	VARILLA DE HIERRO CUADRADA DE 5/16	5	46.500	232.500
24	VARILLA DE HIERRO CUADRADA DE 3/8	5	32.600	163.000
25	PLATINA DE HIERRO DE 1/8 X 1"	5	36.400	182.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 3 de 8	Versión 02-11


26	KL DE SOLDADURA 6013 X 1/8	5	20.000	100.000
27	DECAMETROS	8	30.000	240.000
28	CINTAS METRICAS 5mts	8	11.100	88.800
29	CINTA PAPEL DE 1CM	8	5.000	40.000
30	RESMA DE PAPEL FORMATO 1/4 DE 90°	2	93.750	187.500
31	RESMA DE PAPEL FORMATO 1/8 DE 90°	4	76.900	307.600
32	BISTURI METALICO STANLEY	8	25.500	204.000
33	REPUESTO PARA BISTURI	8	2.700	21.600
34	CAJAS DE TIZA BLANCA	2	13.100	26.200
35	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 1 1/2	7	7.600	53.200
36	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 1"	4	7.600	30.400
37	CAJAS DE PUNTILLA SIN CABEZA DE 3/4	1	7.600	7.600
38	PLIEGOS DE LIJA DE AGUA ROJA #220	24	3.500	84.000
39	MT DE LIJA TELA # 60	2	19.500	39.000
40	GL DE COLBON MADERA CARPINCOL	3	90.000	270.000
41	FALSAS ESCUADRAS	8	43.500	348.000
42	BROCAS PARA METAL DE 1/4 INCOLMA	8	8.100	64.800
43	BROCAS PARA METAL DE 1/8 INCOLMA	8	3.500	28.000
44	BROCAS PARA METAL DE 3/8 INCOLMA	5	19.200	96.000
45	FRESAS DE REBORDEAR DE 1/2 ESPIGO DE 1/4 CORTE RECTO REF BAUKER	5	35.000	175.000
46	MARTILLOS DE UÑA	8	29.300	234.400

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 4 de 8	Versión 02-11

47	PILAS RECARGABLES DE 9V	3	75.650	226.950
48	PILAS AA RECARGABLES	3	37.900	113.700
49	MATRIX DE LED DE 8 X 32	5	32.800	164.000
50	MODULO BLUETOOTH PARA ARDUINO	10	44.200	442.000
51	INTEGRADO L293D	20	7.600	152.000
52	KITS ARDUINO	1	245.800	245.800
53	UND DE INTERNADO 4017	100	2.100	210.000
54	UND DE DIODO ZENER 5 - 12 VLT	100	3.200	320.000
55	KG DE ALAMBRE GALVANIZADO cal. 18	5	14.800	74.000
56	MODULO RELE PARA ARDUINO DOBLE	5	19.800	99.000
57	CIRCUITO INTEGRADO 7447	50	4.600	230.000
58	ROLLOS DE ESTAÑO DE 1.6MM	4	53.700	214.800
59	RESISTENCIAS DE 1K	200	150	30.000
60	PUENTE "H" MODULO ARDUINO (L298N)	20	16.100	322.000
61	CABLE JUMPERS PARA ARDUINO VARIADO EN COLORES	100	3.600	360.000
62	MODULO JOYSTICK	20	7.100	142.000
63	ALICATES STANLEY 8"	6	32.400	194.400
64	KL DE ELECTRODOS 6010 X 1/8	2	25.600	51.200
65	KL DE ELECTRODOS 6013 X 1/8	2	20.000	40.000
66	KL DE ELECTRODOS 7014 X 3/32	2	31.000	62.000
67	UND DE PILAS PARA CARETA DE SOLDAR	10	12.000	120.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 5 de 8	Versión 02-11

68	PARES DE GUANTES EN CUERO LARGOS	4	12.000	48.000
69	DELANTALES EN CUERO	4	33.000	132.000
70	TIJERAS CORTE RECTO PARA LAMINA	2	36.000	72.000
71	CABECEROS PARA CARETA DE SOLDAR NORMAL SENCILLO	4	40.000	160.000
72	CABECEROS PARA CARETA DE SOLDAR TRANSPARENTE	3	35.000	105.000
73	UND DE PLASTICO PARA CARETA PULIR	5	12.000	60.000
74	LIMAS PLANAS DE GRANO GRUESO	3	20.000	60.000
75	RECARGA DE GAS OXIGENO	1	230.000	230.000
76	RECARGA DE GAS ACETILENO	1	550.000	550.000
77	GAFAS TRANSPARENTES SEGURIDAD INDUSTRIAL	4	7.000	28.000
78	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRONICA	1	180.000	180.000
79	PAPEL BOND EN PLIEGO DE 75GR	100	900	90.000
80	ESCUADRAS FABER CASTELL DE 60 X 32CM	10	5.700	57.000
81	ESCUADRAS FABER CASTELL DE 45 X 32CM	10	5.700	57.000
82	CAJAS DE LAPIZ MIRADO N°2 x 12und	5	21.000	105.000
83	CAJAS DE LAPIZ 4B x 12und	5	31.000	155.000
84	CAJAS DE MICROPUNTAS NEGRO x 10und	2	16.500	33.000
85	FLEXOMETROS X 5MT	8	11.100	88.800
86	CINTAS METRICAS DE 30MTS	5	31.000	155.000
87	PLIEGOS DE PAPEL MANTEQUILLA DE 60GR	30	2.600	78.000
88	ESCALIMETROS DE ESCALA DE 1:50,1:75, 1:20,1:25,1:100,1:125	7	60.000	420.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 6 de 8	Versión 02-11

			Subtotal	\$15.967.350
			IVA 19%	\$3.033.797
			Total	\$19.001.147

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.001.147), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.


QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Dotación Pedagógica y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 025 de 26 de octubre de 2023 y registro presupuestal No. 025 del 03 de noviembre de 2023, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DIECINUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.001.147)

NOVENA. SUSPENSIÓN: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 7 de 8	Versión 02-11

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector LI. **ITALO REYES GONZALEZ** y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO**, Auxiliar Administrativo - Almacenista, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.


DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cédula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.


VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 8 de 8	Versión 02-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



Lic. ITALO REYES GONZALEZ
C.C. No. 16.628.030 de Cali (Valle)
Rector
Contratante



SOLFER S.A.S.
NIT. 805.077.058-9
Contratista